

CTCP  
Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
**JAIRO ROJAS ACUÑA**  
E-mail: [jaroacu@yahoo.es](mailto:jaroacu@yahoo.es)

Asunto: Consulta 1-2020-020458

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	03 de septiembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0829 CONSULTA
Código referencia	R-4-985
tema	Soportes Contables

**CONSULTA (TEXTUAL)**

“(...)

*En mi Conjunto Residencial, solo hacemos Declaración de Retefuente y Reteica. Le pagamos al Revisor Fiscal, a la Contadora, a la Administradora, al jardinero y a uno que otro técnico de mantenimiento, o mediante las llamadas CUENTA DE COBRO. Mi pregunta concreta es: ¿Eso del DOCUMENTO SOPORTE, tiene que diligenciarlo nuestra Copropiedad?”*

**RESUMEN**

*...“los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de orígenes internos o externos, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren.”*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



En cuanto al tema de soportes contables, este Consejo emitió las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2018-552	SOPORTES CONTABLES	11/07/2018
2018-906	SOPORTES CONTABLES	16/11/2018
2019-0573	SOPORTES CONTABLES	12/07/2019
2019-1097	SOPORTES DE PAGO	13/12/2019
2019-1132	SOPORTES CONTABLES	13/12/2019
2019-1178	SOPORTES CONTABLES	19/12/2019
2020-0094	Soportes contables	09/03/2020
2020-0320	Soportes contables - base para el registro	09/05/2020
2020-0329	Libros y soportes de contabilidad	14/05/2020
2020-0456	Libros y Soportes de Contabilidad	20/06/2020
2020-0744	Soportes contables	25/08/2020

En dicha consultas se concluyó: “En lo referente al tema contable, conforme lo establecido en el artículo 6, del anexo 6, del Decreto único Reglamentario –DUR 2420 y sus modificatorios, “los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de orígenes internos o externos, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren.”

Para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2016> (Última revisión del enlace: 30-09-2020).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**JESUS MARIA PEÑA BERMUDEZ**  
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona,  
Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez  
Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez / Carlos Augusto Molano

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-020458

CTCP

Bogota D.C, 14 de octubre de 2020

Jairo Rojas Acuña  
jaroacu@yahoo.es; emolina@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0829

Saludo:  
Por este medio, remitimos respuesta a su consulta.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**Jesús María Peña Bermúdez**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020-0829 Soportes Contables\_JMPB.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT